

**Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-14067-19-1253-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1253

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	62,116.2
Muestra Auditada	62,116.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

**1.** Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.</li> <li>• No mostró evidencia de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas del municipio.</li> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• No contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su plan de desarrollo municipal.</li> <li>• No dispuso de programas para adquisiciones de equipos, software, licencias y servicios de mantenimiento de equipos informáticos.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> <li>• No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas para su cumplimiento, así como indicadores para medir su cumplimiento.</li> <li>• Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>	
Actividades de Control		
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con evidencia de la autoevaluación del cumplimiento de los objetivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubicó al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### **2023-D-14067-19-1253-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, recibió de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 62,116.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

### Destino de los recursos

3. El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, recibió recursos del FAISMUN por 62,116.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 21.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 62,137.5 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 6 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 14,901.7 miles de pesos, lo que representó el 24.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2024	% del disponible
<b>Recursos destinados a obras y acciones</b>						
Agua potable	2	4,532.6	7.3	Reintegros y remanentes		
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	47,234.5	76.0
Drenaje y letrinas	3	7,228.1	11.6	Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
Urbanización	1	3,141.0	5.1	Subtotal (B)	47,234.5	76.0
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	1.3	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0			
Subtotal obras y acciones	6	14,901.7	24.0			
Gastos indirectos	0	0.0	0.0			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	6	14,901.7	24.0			
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>62,137.5</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	6	14,901.7	24.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.00	0.0
Pobreza extrema	0	0.00	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>6</b>	<b>14,901.7</b>	<b>24.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	5	14,579.2	23.5
Complementaria	1	322.5	0.5
<b>TOTALES</b>	<b>6</b>	<b>14,901.7</b>	<b>24.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, destinó el 24.0% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que no cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 0.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.8, Apartado B, fracción II.

2023-B-14067-19-1253-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, destinaron el 24.0% de los recursos del

Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 a Zonas de Atención Prioritaria urbanas, porcentaje por debajo del mínimo indicado por la normativa, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.8, Apartado B, fracción II.

**4.** En la cuenta bancaria del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, se encontraron recursos remanentes sin reintegrar por 1.3 miles de pesos a la TESOFE; asimismo, se realizó un reintegro de intereses por 20.0 miles de pesos a una cuenta bancaria con terminación 0063 de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, sin embargo no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

**2023-D-14067-19-1253-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,305.24 pesos (veintiún mil trescientos cinco pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por reintegrar recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 al gobierno estatal, sin presentar evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

**5.** Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 14 proyectos (siete contratos) por un importe pagado de 47,214.4 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**  
**PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	76142	Rehabilitación de red de alcantarillado de la calle de la Corregidora en Puerto Vallarta localidad Puerto Vallarta asentamiento Valentín Gómez Farías.	Alcantarillado	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	1,444.9
2	89917	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico de la calle playa grande desde calle cedro hasta calle sauce en Puerto Vallarta localidad Puerto Vallarta asentamiento la primavera.	Alcantarillado	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	4,841.0
3	97080	Construcción de pavimentación a base de huellas de concreto hidráulico y empedrado ahogado de la calle Benemérito de las Américas desde Av. Francisco Villa hasta Av. Viena en Puerto Vallarta localidad Puerto Vallarta asentamiento la vena.	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	10,040.4
4	98507	Construcción de pavimentación a base de huellas de concreto hidráulico y empedrado ahogado de la calle ecuador desde Av. las Américas hasta calle San Salvador en Puerto Vallarta localidad Puerto Vallarta asentamiento 5 de diciembre.	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	10,597.3
5	151094	Construcción de Techado en área de impartición de educación física en la Escuela Primaria Benito Juárez en Puerto Vallarta Localidad Puerto Vallarta Asentamiento Buenos Aires.	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	
6	158342	Construcción de Techado en área de impartición de educación física en la Escuela Secundaria Técnica No. 15 La Pesquera en Puerto Vallarta Localidad Puerto Vallarta Asentamiento Residencial Fluvial Vallarta.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A.	7,280.1
7	159942	Construcción de Techado en área de impartición de educación física en la Escuela Secundaria Técnica No. 132 en Puerto Vallarta Localidad Puerto Vallarta Asentamiento El Mangal.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	
8	178445	Construcción de pavimentación a base de empedrado ahogado en mortero con huellas de concreto estriado de la calle puerto tampico desde calle orquídea hasta callejón del perfume en Puerto Vallarta localidad Puerto Vallarta asentamiento del mar	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	3,615.8
9	302096	Construcción de Cuartos Dormitorio en Puerto Vallarta Localidad Ixtapa Asentamiento Ixtapa.	Urbanización	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	
10	302116	Construcción de Cuartos Dormitorio en Puerto Vallarta Localidad Las Juntas Asentamiento Delegación de Las Juntas.	Mejoramiento de vivienda	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	9,394.9

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	
11	302119	Construcción de Cuartos Dormitorio en Puerto Vallarta Localidad Puerto Vallarta Asentamiento Campestre Las Cañas.	Mejoramiento de vivienda	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	
12	302128	Construcción de Cuarto Dormitorio en Puerto Vallarta Localidad Puerto Vallarta Asentamiento Lomas de En medio.	Mejoramiento de vivienda	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	
13	302204	Construcción de Cuartos Dormitorios en Puerto Vallarta Localidad Puerto Vallarta Asentamiento Volcanes.	Mejoramiento de vivienda	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	
14	302218	Construcción de Cuartos Dormitorios en Puerto Vallarta Localidad Puerto Vallarta Asentamiento 12 de Octubre.	Mejoramiento de vivienda	ZAP urbanas	Sí	Sí	N/A	
								TOTAL 47,214.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

N/A: No aplicable.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la LCF, y correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Integración de la información financiera

6. El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2023-B-14067-19-1253-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que la documentación se cancelara en su totalidad con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del

Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

**7.** El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por medio de su Tesorería Municipal, realizó 38 pagos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un total de 47,214.4 miles de pesos, de los cuales no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que acredite que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17 y 21, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.6.2 y 3.1.3, fracción XI.

#### 2023-D-14067-19-1253-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 47,214,422.35 pesos (cuarenta y siete millones doscientos catorce mil cuatrocientos veintidós pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, que acredite que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17 y 21, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.6.2 y 3.1.3, fracción XI.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**8.** El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó siete contratos por un importe de 47,214.4 miles de pesos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, de los cuales uno fue por adjudicación directa por un importe de 1,444.9 miles de pesos y seis contratos por invitación restringida por un importe de 45,769.5 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se

entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. De la revisión a la documentación que integra los siete expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan 14 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que no se encontraron soportadas con la documentación correspondiente, conforme se muestra en la tabla siguiente:

**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**  
**OBRAS DEL FAISMUN QUE NO SE ENCUENTRAN SOPORTADAS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**

Número Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Documentación faltante
1	76142	PV/DOP/AD/04/2023	Rehabilitación de red de alcantarillado de la calle de la Corregidora en Puerto Vallarta localidad Puerto Vallarta asentamiento Valentín Gómez Farías.	Falta la fianza de anticipo o en su caso el oficio en el cual el contratista renuncia a éste.
2	89917	PV/DOP/CSS/06/2023	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico de la calle playa grande desde calle cedro hasta calle sauce en Puerto Vallarta localidad Puerto Vallarta asentamiento la primavera.	Faltan los oficios de inicio y terminación de obra por parte del contratista.
3	97080	PV/DOP/CSS/02/2023	Construcción de pavimentación a base de huellas de concreto hidráulico y empedrado ahogado de la calle Benemérito de las Américas desde Av. Francisco Villa hasta Av. Viena en Puerto Vallarta localidad Puerto Vallarta asentamiento la vena.	El contrato en la página uno, en el apartado de "Declaraciones," inciso e), se indicó que la modalidad por la que fue adjudicado el contrato fue por "CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, (CSS)" lo cual difiere con la contratación, que fue por adjudicación directa.
4	98507	PV/DOP/CSS/05/2023	Construcción de pavimentación a base de huellas de concreto hidráulico y empedrado ahogado de la calle ecuador desde Av. las Américas hasta calle San Salvador en Puerto Vallarta localidad Puerto Vallarta asentamiento 5 de diciembre.	Falta el Acta de la Décimo Sexta Sesión de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del día 11 de agosto de 2023, en la cual se aprobó el incremento en el monto de la obra.
5	151094	PV/DOP/CSS/11/2023	Construcción de Techado en área de impartición de educación física en la Escuela Primaria Benito Juárez en Puerto Vallarta Localidad Puerto Vallarta Asentamiento Buenos Aires.	Faltan los oficios de inicio y terminación de obra por parte del contratista.
6	158342		Construcción de Techado en área de impartición de educación física en la Escuela Secundaria Técnica No. 15 La Pesquera en Puerto Vallarta Localidad Puerto Vallarta Asentamiento Residencial Fluvial Vallarta.	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Documentación faltante
7	159942		Construcción de Techado en área de impartición de educación física en la Escuela Secundaria Técnica No. 132 en Puerto Vallarta Localidad Puerto Vallarta Asentamiento El Mangal.	
8	178445	PV/DOP/CSS/21/2023	Construcción de pavimentación a base de empedrado ahogado en mortero con huellas de concreto estriado de la calle puerto tampico desde calle orquídea hasta callejón del perfume en Puerto Vallarta localidad Puerto Vallarta asentamiento del mar	Falta el Acta de la Vigésimo Primera Sesión de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública periodo 2021-2024, en la cual se aprobó el incremento en el monto de la obra.
9	302096		Construcción de Cuartos Dormitorio en Puerto Vallarta Localidad Ixtapa Asentamiento Ixtapa.	
10	302116		Construcción de Cuartos Dormitorio en Puerto Vallarta Localidad Las Juntas Asentamiento Delegación de Las Juntas.	
11	302119	PV/DOP/CSS/10/2023	Construcción de Cuartos Dormitorio en Puerto Vallarta Localidad Puerto Vallarta Asentamiento Campestre Las Cañas.	Faltan los oficios de inicio y terminación de obra por parte del contratista.
12	302128		Construcción de Cuarto Dormitorio en Puerto Vallarta Localidad Puerto Vallarta Asentamiento Lomas de En medio.	
13	302204		Construcción de Cuartos Dormitorios en Puerto Vallarta Localidad Puerto Vallarta Asentamiento Volcanes.	
14	302218		Construcción de Cuartos Dormitorios en Puerto Vallarta Localidad Puerto Vallarta Asentamiento 12 de Octubre.	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 98, numeral 1, fracción I, 102, numeral 1, y 103, numeral 5, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 110, 112 y 116.

2023-B-14067-19-1253-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron documentación incompleta en los expedientes de obra pública financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos, 98 numeral 1, fracción I, 102 numeral 1, y 103 numeral 5, y del

Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 110, 112 y 116.

**Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**10.** Se realizó la verificación física de los 14 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 47,214.4 miles de pesos, de los que se comprobó que se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

**Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**11.** El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 47,235,727.59 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 62,116.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, recibió recursos del fondo por 62,116.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 21.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 62,137.5 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 6 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 14,901.7 miles de pesos, lo que representó el 24.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que la documentación comprobatoria del gasto no fue cancelada en su

totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo; presentó expedientes incompletos de obra pública; asimismo, no presentó evidencia del reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por 21.3 miles de pesos, y realizó 38 pagos por 47,214.4 miles de pesos, de los que no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 47,235.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio no dio cumplimiento a la normativa, ya que destinó el 24.0% de los recursos disponibles del fondo a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que no cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apegó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población

objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42, párrafo primero, 67, párrafo primero y 70, fracciones I y II.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción IV, 17 y 21, párrafo primero.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos, 98 numeral 1, fracción I, 102 numeral 1, 103 numeral 5; del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 110, 112 y 116; Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, artículo 114; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.6.2, 2.8, Apartado B, fracción II y 3.1.3, fracción XI.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.